



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2016- MDSC- ALC.

San Clemente, 22 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

CONSIDERANDO:

Creada por Ley 24161 del 08-06-95  
ALCALDIA

Que la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 06-2016 MDSC-ALC de fecha 19 de febrero del 2016, aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Clemente (TUSNE) de conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Ordenanzas del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario incluir al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad (TUSNE) aprobado por Ordenanza, el procedimiento denominado "Derechos y Costos del Cementerio Municipal San Pedro", el mismo que ha sido propuesto por el Administrador del Cementerio San Pedro, Sr. Antonio Quispe Prada con Informe N° 013-2016-MDSC-DSS-URCC/AC, que además cuenta con la opinión del Jefe de la Unidad de Rentas Eber Tornero Andia mediante informe N° 100-2016-MDSC/OA-UR de fecha 30 de Junio del presente año, quien indica que para efectos de incluir costos y derechos al TUSNE se debe de normar por Decreto de Alcaldía.

Que, con informe legal N° 283-2016- AL- MDSC de fecha 18-07-2016, de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Juan Cassano Torres, opina que mediante Decreto de Alcaldía deberá disponerse se anexe al TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el procedimiento denominado "Derechos y Costos del Cementerio Municipal San Pedro".

De conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y el artículo 37° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ANEXAR** al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Clemente incluyendo el procedimiento denominado " Derechos y Costos del Cementerio Municipal San Pedro".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como derechos de pago por el procedimiento establecido en el artículo precedente las cantidades que a continuación se detalla:

Procedimientos	Derecho de pago en S/.
Derecho de renovación de nicho	Monto vigente
Derecho de colocación de rejas y mayólicas	S/. 40.00 n.s (c/u)
Derecho de empaste	S/. 20.00
Derecho de revestimiento	S/. 20.00
Derecho de renovación de tapa	S/. 50.00
Derecho de certificación	S/. 50.00

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES  
ALCALDE

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

